



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 28 de enero de 2015.

Número 12

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|---|------|
| EDICTO 213.- Expediente Número 135/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 3 | EDICTO 317.- Expediente Número 00556/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 11 |
| EDICTO 294.- Expediente Número 1324/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 3 | EDICTO 318.- Expediente Número 1762/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 295.- Expediente Número 686/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad. | 3 | EDICTO 319.- Expediente Número 00036/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 296.- Expediente Número 00822/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad. | 4 | EDICTO 320.- Expediente Número 00034/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 297.- Expediente Número 00689/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 4 | EDICTO 321.- Expediente Número 00037/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 298.- Expediente Número 00413/2014, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 322.- Expediente Número 00039/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 299.- Expediente Número 00585/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 6 | EDICTO 323.- Expediente Número 1690/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 300.- Expediente Número 00359/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 6 | EDICTO 324.- Expediente Número 00016/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 301.- Expediente Número 00895/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario. | 7 | EDICTO 325.- Expediente Número 01346/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario. | 13 |
| EDICTO 302.- Expediente Número 00076/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario. | 7 | EDICTO 326.- Expediente Número 01342/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 303.- Expediente Número 00610/2014, relativo al Juicio Hipotecario. | 7 | EDICTO 327.- Expediente Número 1042/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 304.- Expediente Número 01395/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 8 | EDICTO 328.- Expediente Número 00009/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 305.- Expediente Número 00439/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras. | 8 | EDICTO 329.- Expediente Número 01201/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 306.- Expediente Número 589/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 8 | EDICTO 330.- Expediente Número 01575/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | 14 |
| EDICTO 307.- Expediente Número 00527/2014, relativo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial. | 8 | EDICTO 331.- Expediente Número 01316/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 14 |
| EDICTO 308.- Expediente Número 098/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario. | 9 | EDICTO 332.- Expediente Número 00380/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 309.- Expediente Número 00922/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 11 | EDICTO 333.- Expediente Número 01682/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 310.- Expediente Número 01009/2014, relativo al Divorcio Necesario. | 11 | EDICTO 334.- Expediente Número 1454/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. |
|---|-------------|
| EDICTO 335.- Expediente Número 00126/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 336.- Expediente Número 01232/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 337.- Expediente Número 00002/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 438.- Expediente Número 01559/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | 15 |
| EDICTO 338.- Expediente Número 985/2013, relativo al Juicio Hipotecario. | 15 |
| EDICTO 339.- Expediente Número 767/2013, relativo al Juicio Hipotecario. | 16 |

COPIA

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 135/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo Woo González, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la sociedad denominada *CREDIRED UNIO UNION DE CRÉDITO(sic)*, en contra de DÁMASO GUTIÉRREZ ANDRÍO(sic) Y MARTHA GUADALUPE LIMAS DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente En: Finca urbana, ubicada en calle José María Vargas Pérez, poblado la presa II, Manzana, lote 14, con superficie 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 10.02 metros con lote 17, AL SURESTE 20.17 metros con lote 13, AL SUROESTE 9.96 metros con calle José María Vargas Pérez, AL NOROESTE 20.33 metros con lote 15, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, con Finca Número 59322, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha veintiséis de julio de 2012, valuado en la cantidad de \$478,800.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras, partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

213.- Enero 20, 22 y 28.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. FRANCISCO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1324/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Jorge Mennah Abdo representante legal de CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MEJOR S.A. DE C.V. en contra del LICENCIADO SERGIO CASTILLO PADILLA NOTARIO PÚBLICO NO. 278 CON EJERCICIO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y LA PERSONA MORAL TERCER MILENIUM S.A. DE C.V. y

mediante auto de fecha 22 de abril del 2010 se le tuvo como Tercero llamado a Juicio AL C. FRANCISCO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: "A).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la Escritura Pública mil cuatrocientos ochenta y cinco volumen trigésimo de la Notaria Pública Número doscientos setenta y ocho otorgada ante la fe del Lic. Sergio Castillo Padilla con ejercicio en el municipio de, Altamira, Tamaulipas, con fecha 13 de diciembre del 2004, B).- En consecuencia del debido registro de la Escritura Pública cuatrocientos ochenta y cinco, se solicita la pérdida de registro de los antecedentes de la Escritura Pública mil cuarenta y tres de fecha veintisiete de mayo del 2003, esta escritura se encuentra inscrita dentro de la Sección Primera, Número 9495, Legajo 6-190 de fecha 4 de noviembre del 2004 del municipio de Altamira, Tamaulipas, así como todas las consecuencias de hecho y de derecho, directas e indirectas, mediatas e inmediatas que surgieren de la debida inscripción de la Escritura Pública 1485.- C).- El pago de daños y perjuicios que hasta la fecha me han sido ocasionados, D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el trámite del presente Juicio.-" y del C. FRANCISCO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ para que le pare perjuicio la sentencia que en este Juicio se dicte en los términos del artículo 51 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado en su carácter de vendedor del bien inmueble que adquirió mí representada y para los efectos ahí indicados.- Y mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara ademasen la puerta del Juzgado haciéndosele saber al C. FRANCISCO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a ocho de diciembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

294.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. REGINALDO LOZOYA PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del 2013; ordenó la radicación del Expediente Número 686/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por FLORENCIO GÓMEZ BECERRA, ARMANDO SOLÍS CANTÚ, ALBERTO BECERRA PINEDA, VALENTÍN MEDINA VILLANUEVA, PORFIRIO MEDINA MEDRANO, EMILIANO GÁMEZ RUIZ FELICIANO BERMÚDEZ TOVAR, MA. DE JESÚS VILLANUEVA ÁVILA en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La Declaración de ese H. Tribunal, de que se ha consumado a favor nuestro, la Prescripción Positiva o Usucapación del Inmueble descrito con antelación.

2.- La pérdida de la propiedad sobre el bien Inmueble rustico ubicado en los municipios de Victoria, Llera y Jaumave, Tamaulipas, a favor de los actores, toda vez que lo hemos poseído por mes de cinco años, en concepto de propietarios,

de buena fe, de manera pública y continua y con las condiciones para prescribir; dicho inmueble se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes que realiza la escritura; AL NORTE, en 425.00 metros y 5,725.00 metros, con propietario Ramón Morales y Ejido El Hizachal; AL SUR, con terrenos vendidos a Carlos Guillermo González Lozoya; AL ORIENTE con terreno de la Sucesión Nava, de Francisco Zurita, porción del municipio de Llera y vacantes; y AL PONIENTE, con terrenos del Ejido San Juan de Oriente, con fracción Puerto Sur y terrenos del puerto de Oscar González y cuenta con una superficie total: 5,551-25-00 hectáreas (cinco mil quinientas cincuenta y una hectáreas, veinticinco áreas), Específicamente demandamos en virtud de la acción intentada, la cancelación en perjuicio de la parte demandada, de los datos con que dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y que son: Finca Número 65,368, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 12 de noviembre de 2012; antes inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de comercio del Estado de Tamaulipas con los datos siguientes: Sección I, Número 5744, Legajo 115, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 2 de agosto de 1967, a nombre de REGINALDO LOZOYA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

295.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOASIM OCTAVIO ZAMORA PULIDO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de julio del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00822/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad promovido por ELVA KRYTEL CASTRO CASTRO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 09 nueve de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted per medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- En carácter urgente, la guarda y custodia provisional y en el momento procesal oportuno la definitiva a favor de la suscrita sobre mi menor hija MARÍA CONSTHANZA ZAMORA CASTRO. b).- La pérdida de la patria potestad y custodia de la menor MARÍA CONSTHANZA ZAMORA CASTRO, en contra del C; JOASIM OCTAVIO ZAMORA PULIDO por los motivos que en el capítulo de hechos invocare. c).- Las demás consecuencias inherentes a la pérdida de la patria potestad y custodia de la menor MARÍA CONSTHANZA ZAMORA CASTRO, en contra del C. JOASIM OCTAVIO ZAMORA PULIDO.- C).- El pago de los gastos y costas causados por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de octubre de 2014.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

296.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

ESPERANZA GÁMEZ ZÚÑIGA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (10) diez de junio del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00689/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOAQUÍN IZAGUIRE GARCÍA, en contra del C. ESPERANZA GÁMEZ ZÚÑIGA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que, por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado a la C. ESPERANZA GÁMEZ ZÚÑIGA, haciéndole saber al demandado ESPERANZA GÁMEZ ZÚÑIGA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 17 de diciembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

297.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C.C. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS SOLÓRZANO
IRLANDA RAMÍREZ ZAMUDIO.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00413/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. REBECA SOLÓRZANO GARCÍA, JOSÉ MANUEL CÁRDENAS SOLÓRZANO E IRLANDA RAMÍREZ ZAMUDIO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de junio

del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. REBECA SOLÓRZANO GARCÍA, JOSÉ MANUEL CÁRDENAS SOLÓRZANO E IRLANDA RAMÍREZ ZAMUDIO quienes tienen su domicilio en el departamento 1, edificio 107 de la Unidad Habitacional El Arenal, ubicada en Andador El Salvador 107, de la colonia el Arenal, entre Andador España y Andador Estados Unidos, Código Postal 89344 de Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

Regístrese y Fórmese Expediente 413/2014.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, Si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero Si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente

señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Francisco I. Madero, número 908 Oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro, Código Postal 89000 de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciono en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Secretario de Acuerdos.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha los testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Secretario de Acuerdos, encargado del despacho por ministerio de ley de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.-Damos Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (18) dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Ramón Corona Meza, quien actúa dentro del Expediente 00413/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS SOLÓRZANO Y IRLANDA RAMÍREZ ZAMUDIO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS SOLÓRZANO Y IRLANDA RAMÍREZ ZAMUDIO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas y C. Miriam Lizeth Vega Castellanos, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera

Instancia del Ramo Civil encargado del despacho por Ministerio de Ley Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Testigo de Asistencia, C. Miriam Lizeth Vega Castellanos, Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 05 de enero de 2015.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIA OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

298.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA VICTORIA ARREDONDO HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 diecinueve de mayo del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00585/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JAVIER JUÁREZ OLVERA, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 02 dos de abril del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada de acuerdo a la causal prevista en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado, B).- Las demás consecuencias legales inherentes con motivo de la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestón dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de abril de 2013.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

299.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAFAEL GUEVARA ACHIRICA
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de junio del año (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Samanta del Angel Acosta, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. RAFAEL GUEVARA ACHIRICA Y GABRIELA BERRIOS CRUZ.- Mediante proveído de fecha (05) cinco de noviembre del año (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Octava de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02.

B.- El pago del equivalente a 197.7920 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$404,606.47 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 47/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos de fecha 04 de Junio de 2014, mismo que se agrega a la presente como anexo 03.-

Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, (al dividir los 365 días del año por doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de capital al día 04 de Junio del 2014, según certificado que adjunto, de lo que se obtiene la cantidad que en ese apartado reclamo, lo que ilustro de la siguiente manera:

| | | | | | |
|------------|---|------|--------------------|-----------------|--------------|
| 67.29 | x | 30.4 | x | 197.7920= | \$404,606.47 |
| Salario | | días | adeudo en veces | suerte | |
| Mínimo | | | el Salario Mínimo | principal al 30 | |
| Diario | | | mensual en el D.F. | de Mayo 2014 | |
| en el 2014 | | | | | |

C.- El pago del equivalente a 95.9150 "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$ 196,205.25 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 25/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, tal y como se pactó en la Cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria.

Dicha cantidad se obtuvo de con la misma operación aritmética utilizada en el punto que antecede, es decir, se multiplico el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, y esto a su vez por las veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de intereses tasados al día 04 de Junio del 2014, según consta el mismo certificado.

D.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Tercera Inciso C) del contrato base de mi acción.

E.- El pago de las Primas de Seguro que se pactaron en las Cláusulas Sexta y Séptima, del contrato base de mi acción.

F.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dice en el presente juicio, ya que, el certificado de adeudos que adjunto considero el salario del año 2014 de \$67.29 (SESENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.), mismo que evidentemente ira incrementando anualmente y a to cual se obligó el demandado en el contrato base de mi acción.- Para ello me permito mencionar que la actualización del saldo se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa.

G.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal y como fue pactado en la del contrato base de mi acción.

H.- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, como lo estipula el contrato base de mi acción del referido contrato para el caso de ser condenados y que no paguen en el término de Ley.

Y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

300.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BRENDA SARAHID LARA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete días del mes de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00895/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JESÚS GENARO MÉNDEZ ORTIZ, en contra de BRENDA SARAHID LARA PÉREZ.- Así mismo por auto de fecha 14 catorce de octubre del año en curso, se ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une por la causal de divorcio prevista en el artículo 249 fracciones VII y XVIII del Código Civil vigente en la Entidad, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La custodia compartida de mi menor hijo GERARDO IGNACIO MÉNDEZ LARA, D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2014.- DOY FE.

El Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

301.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. ANTONIO NAVA GERÓNIMO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. GUADALUPE VIANEY SAGASTEGUI CASAREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

La disolución del vínculo matrimonial que me une al C. ANTONIO NAVA GERÓNIMO.

El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

29/09/2014 12:46:00 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

302.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. CLAUDIA JOSEFINA ARANDA MONTES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00610/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOC. FIN. DE OBJ. MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado la C. CLAUDIA JOSEFINA ARANDA MONTES por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados

del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

303.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CLAUDIA MARIBEL LECHUGA ÁLVAREZ.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, el Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01395/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MIGUEL ANGEL BATRES ANTONIO, en contra de CLAUDIA MARIBEL LECHUGA ÁLVAREZ, de quien reclama: a) la Disolución del vínculo Matrimonial que los une, por la causal de divorcio contemplada en la fracción XXII del artículo 249 del Código Civil del Estado, y b) el reconocimiento judicial de que detiene la custodia definitiva de los menores Carolina Abigail y Miguel Angel de apellidos Batres Lechuga, así como su eventual otorgamiento definitivo; así mismo por auto de fecha once de diciembre del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por tres veces consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificación el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones con el apercibimiento que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbricas.

304.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. PEDRO RODRÍGUEZ DE LEÓN; Y,
APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA
PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO ÚNICO
CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

PRESENTE:-

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha nueve de enero de dos mil quince, dentro del Expediente Número 00439/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por MARÍA ALEJANDRINA MORENO DÍAZ, en contra de la persona moral denominada GRUPO ÚNICO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., así como de PEDRO RODRÍGUEZ DE LEÓN, en su carácter de tercero llamado a Juicio, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer

excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 13 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

305.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2014.

C. MIGUEL LÓPEZ HERRERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 589/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANA LAURA ORTEGÓN ALEMÁN en contra del C. MIGUEL LÓPEZ HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. MIGUEL LÓPEZ HERRERA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

306.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero De Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00527/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a fin de que se les notifique JOSÉ ANGEL MEDINA HERNÁNDEZ y su señora esposa DORA ANDREA GÓMEZ TORRES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha los testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.- Altamira, Tamaulipas (11) once días del mes de agosto del año (2014) dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta y anexos- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial al ciudadano JOSÉ ANGEL MEDINA HERNÁNDEZ y su señora esposa DORA ANDREA GÓMEZ TORRES.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 527/2014.- Previo a ordenar la notificación, toda vez

que manifiesta que desconoce el domicilio actual de las personas que desea notificar, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de Teléfonos de México (TELMEX) y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) residentes en Tampico, Tamaulipas a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si los C.C. JOSÉ ANGEL MEDINA HERNÁNDEZ y DORA ANDREA GÓMEZ TORRES se encuentran registrados en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Se le tiene señalando como domicilio convencional el ubicado en calle Jalisco, número 1000-C Poniente, entre calle Ramos Arizpe y 18 de Marzo, colonia Primero de Mayo, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89450, autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. Licenciados Rodrigo Alonso Portes Castillo, José Nicolás Tobías Franco, Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Teresa Guadalupe, Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, Javier Guadalupe Rodríguez Cervantes y José Hugo Baldit Gutiérrez.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas y C. Licenciado Juan Avalos Quintanilla, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Testigo de Asistencia, Licenciado Juan Avalos Quintanilla, Testigo de Asistencia.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro del Expediente 00527/2014, como lo solicita y tomando en consideración que el domicilio señalado del C. JOSÉ ANGEL MEDINA HERNÁNDEZ, no se localiza conforme a lo asentado por el actuario en el acta levantada con fecha (13) trece de octubre del año en curso, así como también que el domicilio de la señora DORA ANDREA GÓMEZ TORRES, según lo asentado por el actuario ya no vive en el domicilio que informo la dependencia TELMEX, por tal razón notifíquese a los C.C. JOSÉ ANGEL MEDINA HERNÁNDEZ Y DORA ANDREA GÓMEZ TORRES, la cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos celebrada por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), respecto al Crédito Hipotecario Número 2899133518, constituido por el JOSÉ ANGEL MEDINA HERNÁNDEZ, por media de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, para que dichas personas tengan conocimiento de la petición del C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en la inteligencia de que en caso de que esta autoridad tenga conocimiento de un nuevo domicilio de dichas personas o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá por no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, debiéndose insertar en la cédula de notificación el

proveído de fecha (11) once de agoto del presente año.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 40, 66 y 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Pablo Martínez, Secretario de Acuerdos.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primer Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 30 de octubre de 2014.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIA OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

307.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LA C. DELMA YADIRA CASTRO FLORES.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (23) veintitrés de octubre de dos mil catorce, dictado en el Expediente 098/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, apoderado de PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V., quien a su vez es apoderada de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de FABIÁN MONTES CRUZ Y DELMA YADIRA CASTRO FLORES, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada DELMA YADIRA CASTRO FLORES, de acuerdo al auto de fecha (10) diez de febrero de dos mil catorce:

AUTO DE RADICACIÓN:

"...En Altamira, Tamaulipas, a diez de febrero del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado de la persona moral PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V., quien a su vez es apoderada legal de la persona moral, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. FABIÁN MONTES CRUZ Y DELMA YADIRA CASTRO FLORES, ambos con domicilio en calle El Cielo número 125 B, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, entre las calles Avenida Torres Miranda y calle Gómez Farías, con Código Postal 89367 en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con

arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requierase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designe peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectivo.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndole saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su ocurso y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso al expediente a los que indica en el primer parrado de su escrito.- Así mismo se autoriza al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico rgil740124@hotmail.com, previo registro hecho en la página web de la Superioridad. Debiendo comparecer ante la Presencia Judicial en día y hora hábil con identificación (Credencial de Elector con Fotografía o Pasaporte vigente), para los efectos legales correspondientes.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del

Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles. Rubrica.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste..."

Auto que ordena el emplazamiento por edictos: "... En Altamira, Tamaulipas, (23) veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. DELMA YADIRA CASTRO FLORES, no fue ubicado, se ordena emplazarla por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial-, por. (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00098/2014.- Firmas ilegibles. Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a disposición de la demandada las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 27 de octubre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

308.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. ROQUE VÁZQUEZ SANTOS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de diciembre del dos mil Catorce, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00922/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. HORTENCIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. ROQUE VÁZQUEZ SANTOS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las nueve horas del día (15) quince de diciembre del dos mil catorce 2014.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

309.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ROSA MARÍA GUERRERO BAUZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01009/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la JOSÉ JUAN CABELLO FUENTES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con todas las consecuencias legales que determine la ley lo anterior por la causal prevista en el artículo 249 fracción XXII del Código Civil para Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

310.- Enero 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 de junio del 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00556/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RUPERTO TALAVERA CHÁVEZ, SUSANA URBINA FLORES, denunciado por EVA TALAVERA URBINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar., LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

317.- Enero 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1762/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NELSON BARRERA VILLARREAL, denunciado por la C. ODILIA LONGORIA CÁRDENAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación, del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días, después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de diciembre 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

318.- Enero 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de enero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LANDY ALONSO O MARÍA LANDY ALONSO O LANDY ALONSO ARCIQUE, denunciado por CARLOS RAMÓN PALMERO CETINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 13 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

319.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de enero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA SALAZAR MARTÍNEZ, denunciado por JOSEFA SALAZAR MARTÍNEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 13 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

320.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de enero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERTRUDIS ROJAS GUERRERO, ERNESTO RUFO CASTRO MÉNDEZ, denunciado por MA. DEL SOCORRO EPITACIA CASTRO ROJAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 13 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

321.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de enero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente

Número 00039/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO HERNÁNDEZ DORIA, denunciado por ROBERTO HERNÁNDEZ BOCANEGRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 13 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

322.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1690/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MONTOYA, denunciado por la C. GABRIELA ANGÉLICA GARZA LÓPEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación, del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días, después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

323.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de enero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTO BÁEZ, MODESTO BÁEZ RODRÍGUEZ, MODESTO BÁEZ R, LEÓNIDES HERNÁNDEZ HERRERA, LEÓNIDES HERNÁNDEZ, MARÍA LEÓNIDES HERNÁNDEZ, MA. LEÓNIDES HERNÁNDEZ Y LEÓNIDES HERNÁNDEZ B. denunciado por MODESTO BÁEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

324.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01346/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de MA. EUGENIA MATA CÁRDENAS, denunciado por los C.C. JESÚS HERRERA MÉNDEZ, JESSICA NAYELI HERRERA MATA, CHRISTIAN YAZMIN HERRERA MATA y MAYRA ALEJANDRA HERRERA MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

325.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01342/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO ROCHA MEDINA, denunciado por la C. MARÍA DE LA LUZ COLUNGA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

326.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Par auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1042/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN FLORES GONZÁLEZ VIUDA DE CUELLAR

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ROCIO DEL CARMEN GARCÍA CUELLAR.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

327.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de enero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MARTÍNEZ MALDONADO, denunciado por ROLANDO MARTÍNEZ DELGADO, OLINDA MARTÍNEZ DELGADO, OLINDA DELGADO SALDIVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 13 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

328.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto del veintiocho de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01201/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA MEDELLÍN HERNÁNDEZ Y MOISÉS TORRES VILLARREAL, denunciado por ROSA ELENA JIMÉNEZ LEAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 06 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

329.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 27 de noviembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01575/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ASCENCIÓN SALAS RESÉNDEZ también conocido como ASCENCIÓN SALAS RESÉNDEZ, denunciado por MARÍA ISABEL TORRES SÁNCHEZ VIUDA DE SALAS, así como LILIA ADRIANA Y ANA ALEJANDRA de apellidos SALAS TORRES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA ISABEL TORRES SÁNCHEZ VIUDA DE SALAS como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

330.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01316/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DONACIANO LIMÓN CARDONA, denunciado por NOHEMÍ LIMÓN VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

331.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de abril del año dos mil trece el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Ex-titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL GALVÁN ALVARADO, denunciado por ESTHER CARRANZA SALDAÑA, también lo es que mediante auto de fecha dos de diciembre del año en curso, el actual titular el Licenciado Armando Saldaña Badillo ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD.

Reynosa, Tam., a 09 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

332.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de diciembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01682/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR ESPARZA EPINOSA también conocido como VÍCTOR ESPARZA Y VÍCTOR ESPARZA ESPINOZA, denunciado por NORMA AIDA ESPERANZA LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

333.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1454/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS BERMÚDEZ ZÚNIGA denunciado por la C. BLANCA GRACIELA BENAVIDES BAUTISTA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

334.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00126/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO CAMACHO PUENTE Y OTROS, quien tuvo su último domicilio en instestado que fuera denunciado por GERÓNIMO CAMACHO PUENTE Y OTROS hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiséis de agosto del presente año el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 12 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

335.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS MENDOZA GUTIÉRREZ, denunciado por AUDELIA REYES MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

336.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO DE LA FUENTE MORALES, denunciado por MA. DE LA CRUZ PÉREZ MONTELONGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tam., a 09 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

337.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01559/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GONZALO GONZÁLEZ BENAVIDES, denunciado por los C.C. MARÍA DEL ROSARIO TREVIÑO GUERRERO, MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ TREVIÑO, GONZALO GONZÁLEZ TREVIÑO, AGAPITO GONZÁLEZ TREVIÑO Y ANA GABRIELA GONZÁLEZ TREVIÑO; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días pues de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de NOVIEMBRE de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

438.- Enero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de dieciocho de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 985/2013, promovido por el C. Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ALMA ITZEL SALAZAR HERNÁNDEZ Y JULIO CESAR SALAZAR ESCOBAR, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca marcada con el Número 238, con superficie de construcción de 81.18 metros cuadrados, de la calle Privada Atlanta, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 20, de la manzana 01, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.50 metros, con Privada Atlanta; AL SUR: en 06.50 metros con área comercial; AL ESTE: en 14.00 metros, con lote 21; AL OESTE: en 14.00 metros, con lote 19, el cual tiene una superficie de 91.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5493, Legajo 2-110, de fecha 18 de abril del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 161842, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito

Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$405,500.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

338.- Enero 28 y Febrero 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha doce de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 767/2013, promovido por el Lic. Jaime Adrián García García, apoderado general para pleitos y cobranzas del HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ALONDRA PULIDO PASTRANA Y JAVIER ALEJANDRO HUERTA CRUZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca marcada con el Número 309, con superficie de construcción de 65.90 metros cuadrados, de la calle Privada Rivera, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 05, de la manzana 28, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 06.50 metros, con lote 26; AL SURESTE: en 06.50 metros con calle Privada Rivera; AL SUROESTE: en 14.00 metros, con lote 06; AL OESTE: en 14.00 metros, con lote 04, el cual tiene una superficie de 91.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 28850, Legajo 2-457, de fecha 18 de octubre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin-de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

339.- Enero 28 y Febrero 4.-1v2.